



Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

"Capital de la cordialidad y la amistad".

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Acuerdo de Concejo

N° 051-2023-MDQ

Quilmaná, 28 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ - CAÑETE

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria N° 007-2023, de fecha 28 de abril de 2023, el Oficio N° 125-2023-AL-MDQ, del Alcalde Ing. Regis Victor Pomalaya Godoy, el Oficio N° GCRI-0307-2023, de la Gerente General de PETROPERÚ, el Informe N° 453-2023-SGLAYCP-GAF-MDQ, de la Sub Gerencia de Logística, Abastecimiento y Control Patrimonial, el Informe N° 208-2023-GAJ-MDQ, del Gerente de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 159-2023-GM-MDQ, del Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la dispuesta en el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer Actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. Y en el numeral 25) establece que, corresponde al Pleno del Concejo Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante Oficio N° 125-2023-AL-MDQ, de fecha 16 de febrero de 2023, el Alcalde Ing. Regis Victor Pomalaya Godoy, solicito a la Institución PETROPERÚ, disponga en calidad de donación 03 juegos de libros braille y libros de ediciones Copé para las OMAPED y la Biblioteca Municipal del Distrito de Quilmaná;

Que, mediante Oficio N° 0307-2023-GCRI, de fecha 21 de marzo de 2023, la Gerente General de PETROPERÚ, en respuesta a la solicitud, informa que se hará la entrega



📍 AV. LIMA N°451, PLAZA DE ARMAS, QUILMANÁ, CAÑETE.

✉️ alcaldia@muniquilmana.gob.pe 🌐 www.muniquilmana.gob.pe

☎️ (01) 284 3002



Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

"Capital de la cordialidad y la amistad".

en calidad de donación libros de Ediciones Copé para la implementación de la Biblioteca Municipal del Distrito de Quilmaná;



Que, mediante Informe N° 453-2023-SGLAYCP-GAF-MDQ, de fecha 13 de abril de 2023, la Sub Gerencia de Logística, Abastecimiento y Control Patrimonial, informa que mediante un Acta de Entrega y Recepción, de fecha 13 de abril de 2023, el Ing. Regis Pomalaya Godoy, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, recibió de Petróleos del Perú - Ediciones Copé, 80 ejemplares de libros ediciones Copé, como parte del programa de la empresa, para la implementación de bibliotecas a nivel Nacional;



Que, mediante Informe N° 208-2023-GAJ-MDQ, de fecha 17 de abril de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es viable la aceptación de la donación de 80 ejemplares de libros ediciones Copé, para la Municipalidad Distrital de Quilmaná;



Que, mediante Memorando N° 159-2023-GM-MDQ, de fecha 18 de abril de 2023, el Gerente Municipal, remite a la Gerencia de Secretaria General el expediente administrativo referente a la ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE LIBROS EDICIONES COPÉ, POR PARTE DE PETRO PERÚ A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ, con la finalidad de ser agendado en Sesión de Concejo;

Que, estando a lo establecido en el Artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Municipal con el voto UNANIME de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta; se expide el siguiente;

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR, en vías de regularización, la donación efectuada por **PETROPERÚ**, consistente en 80 ejemplares de libros ediciones Copé, a favor de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las áreas involucradas de la Municipalidad, para su conocimiento y cumplimiento correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANA

Ing. Regis Victor Pomalaya Godoy
ALCALDE